



Resolución de Alcaldía N° 069-2021-A-MPC

Cajamarca, 10 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 173-2021-UT-OGA-MPC, de fecha 04 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Tesorería, donde informa que se tiene Mayores Ingresos, el Informe N°169-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 10 de marzo de 2021,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo.

Que, de conformidad con el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los saldos de balance (mayores ingresos), constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance (mayores ingresos) son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, según Resolución de Alcaldía N°1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2020, Se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeran 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 173-2021-UT-OGA-MPC, de fecha 04 de marzo del 2021, emitido por la Unidad de Tesorería, se da a conocer que se tiene mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados por la suma S/38,527.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 169-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 10 de marzo de 2021, la Eco. Katia E. Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Por lo que, estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -Objeto.

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2021,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 069-2021-A-MPC

Cajamarca, 10 de marzo de 2021.

hasta por la suma de S/38,527.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento	2. Recursos Directamente Recaudados
Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados	
1.5.2.2.1.1 Sanciones de Administración General	S/38,527.00
	=====
TOTAL INGRESOS	S/38,527.00
	=====

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Acciones Centrales.
PROYECTO/PRODUCTO	: Sin Producto.
ACTIVIDAD/ ACCION DE INVERSION/OBRA	: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados.
Categoría del Gasto	: Gasto Corriente.
2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/38,527.00
	=====
TOTAL EGRESOS	S/38,527.00
	=====

Artículo Segundo. -Codificaciones.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

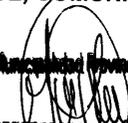
Artículo Tercero. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto. - Publicación.

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 Municipalidad Provincial de Cajamarca
Víctor Andrés Villar Narro
 ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
 Alcaldía,
 Gerencia Municipal,
 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto,
 Unidad de Informática y Sistemas,
 Archivo.

